

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

21.042/07. *Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, y declaración de impacto ambiental de las instalaciones correspondientes al proyecto «Red MPB de la Posición S-08.4.3 a Vélez-Málaga» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Vélez-Málaga, provincia de Málaga.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el artículo 20 del Reglamento de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Andalucía, S. A., con domicilio en Madrid, Av. América, n.º 38 (28028 Madrid).

Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública, autorización administrativa, aprobación de la ejecución y declaración de impacto ambiental del proyecto de instalaciones «Red MPB de la Posición S-08.4.3 a Vélez-Málaga» y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá íntegramente por el término municipal de Vélez-Málaga, en la provincia de Málaga.

Descripción de las instalaciones: La canalización tiene su inicio en la Posición S-08.4.3 del Gasoducto de Transporte Secundario Rincón de la Victoria-Vélez-Málaga-Torrox-Nerja, ubicada en el término municipal de Vélez-Málaga, y finaliza en la entrada al Sureste del núcleo urbano de dicho término en su zona industrial, donde se conectará con la red existente.

Instalaciones auxiliares: Una estación de protección catódica.

Tubería: De polietileno tipo PE-100 GAS DN 250 mm SDR-17,6, dotada de revestimiento interno y externo.

Presión de diseño: 4 bar relativos, para un caudal de 10.000 Nm³/h.

Longitud: 868 metros, íntegramente en el término municipal de Vélez-Málaga.

Presupuesto: 149.209,00 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la Red y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del ramal, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar construcción, edificación, movimientos de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

5. Obligación de informar al titular de la canalización de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en un futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la Zona de Seguridad definida en la Norma UNE 60-305-83, a distancia al eje de la tubería inferior a cinco (5) metros, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Málaga, calle Bodegueros, 21. C. P. 29006, y presentar por triplicado, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Málaga, a 15 de marzo de 2007.—La Delegada Provincial, María Gámez Gámez.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados del proyecto: «Red M.P.B. de la Posición S.08.4.3 a Vélez-Málaga»

Localidad: Vélez-Málaga (Málaga)

Finca n.º	Titular y domicilio	Afecciones			Catastro		Naturaleza
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.	
MA-VE-300.	Francisco Ruiz Puertas. C/ Reñideros, 9. 29700 Vélez-Málaga (Málaga)	7	21	74	19	116	Labor regadío.
MA-VE-301.	Desconocido.	17	51	94	27874	02	Camino particular.
MA-VE-302.	Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Pza. de las Carmelitas, s/n. 29700 Vélez-Málaga (Málaga) . . .	834	2.502	3.336	—	—	Vial.

21.056/07. *Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, reconocimiento, en concreto, de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de las instalaciones correspondientes al proyecto «Red MPB de la posición S-08.4.4 a Torrox» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Torrox, provincia de Málaga.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro

y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el artículo 20 del Reglamento de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Andalucía, S. A., con domicilio en Madrid, Avda. América, n.º 38 (28028 Madrid).

Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública, autorización administrativa, aprobación de la ejecución y declaración de impacto ambiental del proyecto de instalaciones «Red MPB de la Posición S-08.4.4 a Torrox» y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá íntegramente

por el término municipal de Torrox, en la provincia de Málaga.

Descripción de las instalaciones: La canalización tiene su inicio en la Posición S-08.4.4 del Gasoducto de Transporte Secundario Rincón de la Victoria-Vélez-Málaga-Torrox-Nerja, ubicada en el término municipal de Torrox, y finaliza en la entrada al Noroeste del núcleo urbano de dicho término, con una válvula de PE-200.

Instalaciones auxiliares: Una válvula de PE-200 en el término municipal de Torrox y una Estación de Protección Catódica.

Tubería: De polietileno tipo PE-100 GAS DN 200 mm SDR-17,6, dotada de revestimiento interno y externo. Presión de diseño: 4 bar relativos, para un caudal de 2.500 Nm³/h.

Longitud: 1.459 metros, íntegramente en el término municipal de Torrox.

Presupuesto: 220.747,00 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la Red y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del ramal, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar construcción, edificación, movimientos de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

5. Obligación de informar al titular de la canalización de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en un futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la Zona de Seguridad definida en la Norma UNE 60-305-83, a distancia al eje de la tubería inferior a cinco (5) metros, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo

de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Málaga, calle Bodegueros, 21. C.P.: 29006, y presentar por triplicado, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Málaga, a 15 de marzo de 2007.—La Delegada Provincial, Fdo.: María Gámez Gámez.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados del proyecto «Red M.P.B. de la posición S.08.4-4 a Torrox»

Localidad: Torrox (Málaga)

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afecciones			Catastro		Naturaleza
		Serv. m. l.	Serv. m²	O. T. m²	Políg.	Parc.	
MA-TO-200	José Villena Domínguez. Camino Recreo, 1-1.º C. 29770 Torrox (Málaga).	6	18	53	12	484	Monte bajo. Camino.
MA-TO-201	Ayuntamiento de Torrox. Pza. de la Constitución, 1. 29770 Torrox (Málaga).	4	12	35	10	9073	
MA-TO-202	Salvador Villena Domínguez. B.º Nuestra Señora de las Nieves, 1, 29770 Torrox (Málaga).	0	0	179	10	779	Olivar seco.
MA-TO-203	José Villena Domínguez. Camino Recreo, 1-1.º C. 29770 Torrox (Málaga).	47	141	266	10	778	Frutales regadío.
MA-TO-204	Karín Knoch Ingrid. Urbanización Pueblo Rocío, 7. 29780 Nerja (Málaga).	68	204	826	10	780	Frutales regadío.
MA-TO-205	Dolores Sánchez Jaime. c/ Álamos, 15. 29770 Torrox (Málaga)	44	132	299	10	776	Frutales regadío.
MA-TO-206	Diputación Provincial de Málaga. Servicio de Infraestructuras, Obras y Urbanismo. c/ Alameda Principal, 19. 29001 Málaga.	529	1.587	2.126	10	9003	Carretera MA-137 Torrox-Competa.
MA-TO-207	Diputación Provincial de Málaga. Servicio de Infraestructuras, Obras y Urbanismo. c/ Alameda Principal, 19. 29001 Málaga.	105	315	422	12	9003	Carretera MA-137 Torrox-Competa.
MA-TO-208	Diputación Provincial de Málaga. Servicio de Infraestructuras, Obras y Urbanismo. c/ Alameda Principal, 19. 29001 Málaga	369	1.107	1.442	9	9007	Carretera MA-137 Torrox-Competa.
MA-TO-209	Ayuntamiento de Torrox. Pza. de la Constitución, 1, 29770 Torrox (Málaga).	290	870	1.184	12	9050	Avenida La Competa.

Instalaciones auxiliares

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afecciones			Catastro			Naturaleza
		Serv. m. l.	Serv. m²	O. T. m²	Exp. m²	Políg.	Parc.	
MA-TO-209 PO	Ayuntamiento de Torrox. Plaza de la Constitución, 1, 29770 Torrox (Málaga).	0	0	0	4	12	9050	Avenida La Competa.

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición. LE=Línea eléctrica. EPC=Estación de protección catódica. PIG= Arqueta de rascadores.

21.057/07. **Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, reconocimiento, en concreto, de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de las instalaciones correspondientes al proyecto «Red MPB de la posición S-08.4.5 a Nerja» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Nerja, provincia de Málaga.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de

Hidrocarburos y en el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el artículo 20 del Reglamento de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Andalucía, S. A., con domicilio en Madrid, Av. América, n.º 38 (28028 – Madrid).

Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública, autorización administrativa, aprobación de la ejecución y declaración de impacto ambiental del proyecto de instalaciones «Red MPB de la Posición S-08.4.5 a Nerja» y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá íntegramente por el término municipal de Nerja, en la provincia de Málaga.

Descripción de las instalaciones: La canalización tiene su inicio en la Posición S-08.4.5 del Gasoducto de Transporte Secundario Rincón de la Victoria – Vélez-Málaga – Torrox – Nerja, ubicada en el término muni-